

Preios de suscripción

EN LA CAPITAL

Per tres meses, pesetas..... 500
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 090

Preios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 625
Número suelto..... 025

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vacantes de Concejales

RELACION de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales declaradas por los Ayuntamientos que se detallan a continuación, para ser cubiertas en la próxima renovación bienal, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre último.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, CLASE DE ELLAS, FECHA DEL ACUERDO. Lists municipalities like Cilleruelo de San Mamés, Chatún, Melque de Cercos, etc., with their respective council types and agreement dates.

Table with columns: Municipality, Type (Ordinarias, Extraordinarias), Date (7 Diciembre 1919). Lists municipalities like Ríofrío de Riaza, Remondo, Escarabajosa de Cabezas, etc., with their council types and dates.

Table with columns for names (e.g., Navares de Ayuso, Castrillo de Sepúlveda), numbers, and dates (e.g., 7 Diciembre 1919, 29 Noviembre).

(Continúa)

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del núm. 1.º de la referida Real orden. Segovia, 13 de Diciembre de 1919.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

Diputación Provincial

Extracto de la sesión de 2 de Diciembre de 1919

En la ciudad de Segovia a dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, siendo las once de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial bajo la presidencia del Sr. D. Mariano González Bartolomé, Presidente, los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, declarándose abierta la sesión y dándose lectura del acta de la del día anterior, que fué aprobada por unanimidad.

La Presidencia ordenó se diera cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas, respecto de las presentadas por los Diputados electos D. E. Miguel González Arranz, D. Gabriel J. de Cáceres, don Agustín Hernández Vinuesa, D. Manuel Conde López y D. Pedro Abad de la Serna, en cuyos dictámenes se propone la aprobación de aquéllas; y no habiéndose hecho por ninguno de los concurrentes, manifestación alguna acerca de dichos dictámenes, fueron aprobadas las referidas actas y poseionados en sus cargos de Diputados provinciales los cinco señores antes citados.

El Sr. Presidente dirigió un cariñoso saludo de felicitación a los nuevos Diputados; expresó su convencimiento de que la inteligencia, celo, y actividad, que son cualidades que adornan a dichos señores, serán puestas al servicio de los intereses de la provincia y repitió el llamamiento que en la sesión en que tomó posesión del honoroso cargo, para el que, dijo, tan inmerecidamente se le había elegido, dirigió a todos los Sres. Diputados para con su ayuda y su auxilio poder cumplir lo más acertadamente posible la difícil misión que se le ha confiado, única forma de poder hacer frente, con la esperanza del éxito, a la renovación que se está llevando a cabo en todos los órdenes de la vida y que segura-

mente repercutirá en la marcha económica de la Corporación.

El Sr. Cáceres manifestó que habiendo tomado posesión del cargo de Diputado por el Distrito de Riaza, suplicaba a la Asamblea le fuera admitida la renuncia del que venía ostentando en representación del de Cuéllar; y aprovechó la ocasión para dirigir un saludo de despedida a los electores de este último Distrito, y contestando al Sr. Presidente, hizo constar que nunca le faltará el apoyo incondicional de los Diputados, si bien entendía que el talento, la honradez y la caballerosidad de quien por sus grandes merecimientos y aptitudes, tentaba la honrosa representación de la Corporación, eran pruebas bastantes para esperar que en todo momento, por difíciles que sean las circunstancias, sabrá hacer frente a cuantas cuestiones pudieran sufrir en la marcha económica de la Diputación.

Los Sres. González Arranz, Hernández, Conde y Abad, agradecieron las frases de felicitación pronunciadas por la Presidencia, y manifestaron que todas sus energías y su escasa inteligencia las ponían al servicio de la provincia y de la Corporación, representada por su Presidente, si bien tenían la desconfianza de no poder suplir nunca el vacío que dejaron en la Diputación sus antecesores, todos ellos ilustrados y competentes en materias económico administrativas.

Volvió a usar de la palabra el señor Presidente para agradecer los anteriores ofrecimientos y los inmerecidos elogios que se le han tributado; para hacer saber a los nuevos Diputados que el anterior Presidente de la Corporación D. Higinio Arribas Agudo, le había enviado una atenta carta con la súplica de que en su nombre les diera su sentida en hora buena, y por último para manifestar a todos los presentes que en nombre de la Diputación había cursado un telegrama de felicitación al Diputado provincial por Sepúlveda, D. Dámaso Gil Municio, por su reciente ascenso al cargo de Gobernador civil de Málaga, a cuyo telegrama había contestado con otro

atento el Sr. Gil Municio; quedando enterada de todo ello la Corporación y acordando constar en acta las anteriores manifestaciones.

Renuncia de Diputado.—El Vicepresidente de la Comisión provincial Sr. Romero Martínez, propuso a la Asamblea que la renuncia presentada por el Sr. Cáceres del cargo de Diputado provincial por el distrito de Cuéllar, quedara sobre la mesa para resolver lo procedente acerca de la misma en otra sesión; acordándose de conformidad con lo propuesto.

Comisión provincial para 1919-20.—El Sr. Presidente indicó que se estaba en el caso de designar de entre los nuevos Diputados por Riaza y Sepúlveda, dos Vocales de la Comisión provincial para 1919-1920, cuyos puestos se hallaban vacantes; y habiendo acordado la Asamblea, por quince votos contra uno, que la designación se llevara a efecto por la suerte, se verificó aquélla en la forma acostumbrada, resultando elegidos los Sres. González Arranz por Riaza y Abad de la Serna por Sepúlveda.

Comisiones permanentes.—Autorizada la Presidencia para completar en la forma que estimas más conveniente, las Comisiones permanentes de Personal, Hacienda, Gobernación y Fomento, llevó a cabo las designaciones consiguientes, quedando aquéllas constituidas en esta forma:

- De Personal: D. Domingo Rodríguez Arce, D. Candido Illera Aguado, Julio de la Torre Bartolomé, Gabriel J. de Cáceres, Manuel Conde y López.

- De Hacienda: D. Angel Liorente Benito, Atilano González Ligeró, Julio de la Torre Bartolomé, Antonio Sanz Gilsanz, E. Miguel González Arranz.

- De Gobernación: D. Gabino Herrero Gil, Candido Illera Aguado, Andrés Gil Municio, Atilano Esteban Núñez, Manuel Conde y López.

- De Fomento: D. José Bermejo Mayoral, Pedro Abad de la Serna, Bienvenido Alvarez Matesanz, Gabriel J. de Cáceres, Agustín Hernández Vinuesa.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Con el fin de que formen parte de dicha Comisión durante el próximo año de 1920, la Asamblea acordó nombrar vocales propietarios de la misma, a los Sres. D. Manuel Conde y López y don Julio de la Torre Bartolomé y vocales suplentes a D. Agustín Hernández Vinuesa, que lo será del señor Torre Bartolomé y a D. José Bermejo Mayoral, que lo será del Sr. Conde y López.

Personal.—Dada cuenta de una consulta suscrita por el Sr. Contador de fondos de la Excm. Diputación, acerca de algunas dudas que le ha ofrecido la interpretación del acuerdo de 5 de Agosto último, por virtud del que se aumentaron los sueldos y jornales de los dependientes de la Corporación; la Asamblea, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y como aclaración y ampliación al referido acuerdo, adoptó los siguientes:

1.º No se computarán, para los aumentos acordados, las gratificaciones, haciéndose aquéllas sobre los sueldos que en el presupuesto tienen asignados, y que por virtud de sus respectivas categorías correspondan a los

Sres. D. Pío de Frutos, D. José Rodao y D. Carlos Santiuste.

2.º No tendrán aumento alguno siguiendo como hasta ahora cobrando 150 y 550 pesetas respectivamente de gratificación, el acogido de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, (Auxiliar de la portería de la Diputación) y el Profesor de gimnasia de dichos Establecimientos.

3.º Continuarán percibiendo las gratificaciones que sobre el sueldo tienen hoy asignadas de 150, 500 y 200 pesetas respectivamente los señores de Frutos, Rodao y Santiuste; y

4.º No siendo maestros de talleres ni jornaleros los Celadores de los niños del Hospicio, los cuatros torneros, el Practicante, el auxiliar de maternidad, el Profesor de música y el encargado del repaso de estudios a los acogidos; en forma alguna puede considerarseles incluidos en el apartado F. del acuerdo de 5 de Agosto próximo pasado, sino en el D. del mismo, y por tanto a los empleados mencionados se les aumentará un 60 por 100 sobre sus actuales haberes

Personal.—Dada lectura del Real decreto dictado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 20 de Noviembre último, derogando todas las disposiciones dictadas por la Administración Central por las que se limita la libre facultad de las Diputaciones provinciales para fijar el sueldo máximo de sus empleados administrativos, y disponiendo que los Presidentes y los Diputados no podrán percibir los gastos de representación y dietas, mientras no cobren los empleados sus haberes corrientes; la Asamblea teniendo en cuenta que la Diputación de Segovia tiene abonados a sus empleados los haberes corrientes; la Asamblea teniendo en cuenta que la Diputación de Segovia tiene abonados a sus empleados los haberes corrientes, y a propuesta del Sr. Romero Martínez, acuerda elevar su protesta al Excmo. señor Ministro de la Gobernación por haber dictado en términos generales la disposición referida, y que la Presidencia se dirija particularmente a los Representantes en Cortes por la provincia a fin de que hagan sentir en las Cortes la anterior protesta.

Bienes de la provincia.—Dada lectura del expediente instruido para la enajenación en pública subasta de la casa núm. 8 de la plaza del Corpus de esta Ciudad, del que aparece no haber concurrido licitadores a las dos subastas anunciadas; la Asamblea acuerda dejar en suspenso por ahora la tramitación del mencionado expediente.

Prisión provincial.—Dada cuenta de una Real orden del Ministerio de Hacienda, desestimando como improcedente la petición formulada por esta Diputación de que fueran reducidas las plantillas del personal de las Prisiones correccionales; vistos el informe emitido por la Secretaría y el acuerdo de la Comisión de 14 de Noviembre último; la Asamblea acuerda reclamar del Ministerio de Gracia y Justicia la modificación de las plantillas de personal de las Prisiones correccionales.

Estación Agro-Pecuaría.—Leído un oficio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital, en el que contestando a la pretensión de esta Corporación, para que se le concedieran 20 obradas de terreno para crear una estación Agro-Pecuaría en esta Capital, manifiesta no ser posible acceder a lo interesado por no disponer en la actualidad de terrenos que tengan la aludida superheicie; la Asamblea acuerda continuar las gestiones enca-

minadas a conseguir la creacion de la citada estacion Agro-Pecuaria. Caminos Vecinales.—Ituero y Lama, Villacastin y Zarzuela del Pinar.—Dada cuenta de una instancia suscrita por los Alcaldes de los repetidos pueblos en solicitud de que se nombre un Peon Caminero para que atienda a la conservacion del camino vecinal que une a las tres localidades, comprometiendose los Ayuntamientos respectivos a arrimar los materiales precisos para allanar los vachies y regueros que en la actualidad existen en aquel camino; leido igualmente el informe que acerca del particular ha emitido el Sr. Director de carreteras provinciales; teniendo además en cuenta que los señores González Ligero, González Arranz, Cáceres y Gil Manicio, manifiestan que en el mismo estado de abandono; se encuentran varios caminos del partido de Sepúlveda, el puente sito en Fresno de Cantespino y el camino de Bereimuel a Ayllón, por lo que solicitan que se proceda también al arreglo de aquéllos, la Asamblea acorda pase este asunto a la Comisión provincial para que resuelva en definitiva lo que estime conveniente.

Personal.—Capital.—Examinada la propuesta formulada por la Comisión provincial, para que se proceda a la jubilación del maestro sastre de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, fundada en su avanzada edad; la Asamblea, después de oír las explicaciones que acerca del particular han dado los Sres. Romero y Cáceres, acuerda que por la Comisión provincial se instruya el oportuno expediente para llevar a efecto la jubilación propuesta; señalando al maestro sastre la pensión que ha de disfrutar.

Transferencias de crédito.—La Diputación, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda, en virtud de propuesta de la Contaduría provincial, acuerda solicitar de la Superioridad la aprobación definitiva a las siguientes transferencias de crédito: 900 pesetas del que figura en el Capítulo 2.º de gastos u servicios generales, concepto gasto que se originen con motivo del servicio de bagajes al que en el mismo capítulo figura para gastos de formación y rectificación del Censo electoral.

2.815.60 pesetas de la consignación que en el capítulo 12 de gastos u otros gastos figura para pagos a los empleados y jornaleros de la Corporación, la retribución de 0.25 pesetas diarias a los capitulos y conceptos siguientes: 818.25 a la consignación que en el mismo capítulo existe para adquisición y reparación de los muebles, ropas y efectos que de la propiedad de la Diputación existen en las habitaciones del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

600 pesetas al capítulo séptimo corrección pública, concepto pago de medicamentos y gastos de todas clases que ocurran en la enfermería de la prisión correccional.

442.35 al crédito que en el mismo capítulo séptimo figura para pago de las medicinas y demás gastos necesarios hasta 31 de Diciembre de 1918 por haberse agotado la consignación; y 235 pesetas para pago de las obras que sea preciso ejecutar en el edificio de la prisión.

5.000 pesetas de crédito que en el capítulo 12 «Otros gastos» figura para el pago de la subvención a la empresa o particular que tenga a su cargo el servicio permanente de automóviles de Segovia a Riaza por Sepúlveda a Avila y a Cuéllar, subvención que

hasta ahora no ha sido concedida, al capítulo 8.º «Imprevistos» para poder satisfacer a los Sres. Secretarios de la Corporación, Contador de fondos provinciales y Jefe de la Sección de Presupuestos y cuentas municipales del Gobierno civil de la provincia, los aumentos sobre los sueldos fijados en el presupuesto vigente y los señalados por el Real decreto de 7 de Enero y Reglamento de 3 de Abril, ambos del corriente año, y por último se solicitará del Ministerio de la Gobernación la autorización consiguiente para que con cargo a la consignación que figura en el capítulo 12 «Otros gastos» para satisfacer a los empleados de la Corporación con sueldo inferior a 2.000 pesetas y jornaleros de la misma la retribución de 0.25 pesetas diarias, y pueda abonarse a estos últimos el aumento de otros 0.25 pesetas diarias concedidos por esta Corporación en sesión de 5 de Agosto próximo pasado.

Distribución de fondos.—Capital.—La Diputación, acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual, que ha sido formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla décima de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Personal.—Leído un oficio suscrito por D. José Rivero Casanova, vecino de Brieva, participando el fallecimiento de su señor padre D. Mariano Rivero Bachiller, empleado jubilado de esta Diputación; la Asamblea acuerda que conste en acta el sentimiento de la misma y que se comunique su más sentido pésame a la familia del finado.

Ruegos y preguntas.—El Sr. Gil Municio, ruega a la Presidencia ordene que el expediente de la villa y tierra de Sepúlveda que pidió en anteriores reuniones, sea traído a la sesión que se está celebrando con el fin de examinarle y formular algunas preguntas acerca del estado en que se halla su tramitación; y el Sr. Presidente le contestó que dicho expediente se encontraba en la Secretaría donde podía examinarle con todo detenimiento el Sr. Gil Municio, a fin de formular las preguntas que creyera pertinentes en la sesión próxima; con lo que se dió por satisfecho el interpellante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, acordando antes la Asamblea aprobar este acta, con el fin de que los acuerdos adoptados puedan ser ejecutados.

De todo lo cual certifican los Diputados Secretarios.—El Presidente, Mariano G. Bartolomé.—El Diputado Secretario, Antonio Sanz.—El Diputado Secretario, Felipe de la Torre.

**Comision Mixta de Reclutamiento de Segovia**

**CIRCULAR.—PRESIDENCIA**

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que a continuación se expresan, no han remitido a esta Comisión a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 29 de la vigente Ley de Reemplazos, las relaciones nominales a que el mismo se refiere de los varones inscritos en los Registros civiles de sus respectivos cargos, como nacidos en el año 1899 y que deben ser alistados para el reemplazo del Ejército en el próximo de 1920.

En su consecuencia, recuerdo a los citados Sres. Jueces municipales el inmediato cumplimiento del referido servicio y les ruego remitan a esta Co-

mision con toda urgencia las relaciones de que queda hecha mención, procurando consignar en ellas los datos referentes a los nombres de los padres y fechas de los nacimientos de los individuos objeto de las mismas y a los de las defunciones en cuanto a aquéllos que hubiesen ya fallecido.

**Pueblos que se citan**

- Partido judicial de Cuéllar**
- Agnilafuente
  - Castro de Fuentidueña
  - Cobos de Fuentidueña
  - Cuevas de Provanco
  - Fresneda de Cuéllar
  - Fuente el Olmo de Fuentidueña
  - Hontalbilla
  - Mata de Cuéllar
  - Pinar de Grillo
  - San Martín y Mudrián
  - Torreilla del Pinar
  - Vallado
  - Vegafria

- Partido judicial de Riaza**
- Aldehorno
  - Cascajares
  - Cillernelo de San Mamés
  - Grado del Pico
  - Honrubia de la Cuesta
  - Languilla
  - Pajares de Fresno
  - Riahuellas
  - Riaza
  - Riofrio de Riaza
  - Valdevacas de Montejo

- Partido judicial de Santa Maria de Nieva**
- Aldentusa del Codornal
  - Bercial
  - Ciruelos de Coca
  - Codorniz
  - Fuente de Santa Cruz
  - Juarnos de Voltoya
  - Labajos
  - Laguna Rodrigo
  - Mastras del Pozo
  - Marazoleja
  - Miguel Ibáñez
  - Montejo de Arévalo
  - Muflopedro
  - Nieva
  - Rapariegos
  - Tabladillo
  - Tolocirio
  - Villagonzalo de Coca

- Partido judicial de Segovia**
- Anaya
  - Basardilla
  - Cubillo
  - Escalona del Prado
  - Fuentemilanos
  - Higuera (La)
  - Hontanares de Eresma
  - Palazuelos de Eresma
  - Roda de Eresma
  - Salceda (La)
  - Santo Domingo de Pirón
  - Sauquillo de Cabezas
  - Segovia
  - Valdeprados
  - Valdevacas y Guijar
  - Valseca
  - Veganzones
  - Yanguas de Eresma

- Partido judicial de Sepúlveda**
- Arahnetes
  - Arevalillo de Cega
  - Barbolla
  - Boceguillas
  - Castillejo de Mesleón
  - Candado de Castilnovo
  - Duraton
  - Duruelo
  - Encinas
  - Hinojosa del Cerro
  - Navares de las Cuevas
  - Pedraza
  - Perorrubio
  - Rebollo
  - San Pedro de Gattos
  - Santa Marta del Cerro
  - Sepúlveda

Sotillo  
Valdesimonte  
Valle de Tabladillo  
Villar de Sobrepaña

Segovia, 15 de Diciembre de 1919.  
—El Presidente, MARIANO G. BARTOLOMÉ.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

- Día 18 de Diciembre.—Montepío civil y Jubilados.
- Día 19.—Montepío Militar.
- Día 20.—Retirados de Guerra.
- Día 22.—Cruces pensionadas.
- Días 24, 26 y 27.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 16 de Diciembre de 1919.  
—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

Don Julio Castro Bonet, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Cuéllar, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha teniendo a bien nombrar auxiliar de la referida zona recaudatoria a D. José Tejedor Arribas, vecino de Navalmanzano.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 16 de Diciembre 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julio Castro.

**Inspección de Hacienda de la provincia de Segovia**

**CIRCULAR**

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia, el cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, con referencia a los industriales que existan en los respectivos términos municipales que tengan máquinas, herramientas, aparatos y demás unidades contributivas, que se hallen en actividad y que por cualquier causa no figuren tributando; y la obligación en que se encuentran de precintar cuantas máquinas y aparatos quedan mencionados, levantando acta y dando cuenta con remisión de la misma a esta Inspección de Hacienda.

Segovia, 13 de Diciembre de 1919.  
—El Delegado de Hacienda, Jefe de la Inspección, Baldomero Sobrini.

**Alcaldía de Marugán**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y de Lastras del Pozo, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, que se pagan por trimestres vencidos entre los dos pueblos, por constituir un solo partido Médico, por la asistencia de dieciocho familias pobres y casas de oficio. Los aspirantes a dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, dirijan sus instancias a cualquiera de las dos Alcaldías en el plazo de treinta

días, contados desde la fecha de este anuncio, quien percibirá por el concepto de iguales de los vecinos de referidos pueblos 3.750 pesetas, que se le entregarán ya recaudadas y además disfrutará casa habitación gratis en el pueblo que elija el agraciado. Marugán, 14 de Noviembre de 1919. —El Alcalde, Félix Alvarez.

Alcaldía de Lastras del Pozo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y de Marugán, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos entre los dos pueblos por constituir un sólo partido Médico, por la asistencia de dieciocho familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes a dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus instancias a cualquiera de las dos Alcaldías, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, quien percibirá por el concepto de iguales de los vecinos de ambos pueblos, 3.750 pesetas, que se le entregarán ya recaudadas y además disfrutará casa gratis en el pueblo que elija el agraciado.

Lastras del Pozo, 14 de Noviembre de 1919. —El Alcalde, Martín Bravo.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1919 A 20. — MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Table with 2 columns: CAPÍTULOS and Ptas. Cts. containing financial data for the municipality of Segovia.

Segovia, 5 de Diciembre de 1919. — El Contador, José Camarero. — V.º B.º: El Alcalde, Juan González. Sesión ordinaria de 5 de Diciembre de 1919. — El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la precedente distribución de fondos y que se satisfagan las obligaciones que determina. Segovia, 9 de Diciembre de 1919. — Certifico: C. G.º Zamarriego, Secretario. — V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año económico de 1920-1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrá examinarse y presentar sobre el mismo las reclamaciones oportunas. Santo Tomé del Puerto, a 9 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Antonio González.

Alcaldía de Arevalillo de Cega

Formado por el Ayuntamiento y Comisión nombrada al efecto de este pueblo el presupuesto ordinario municipal de este distrito, de gastos e ingresos para el próximo año económico de 1920 a 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones; pues pasado y transcurrido el indicado plazo, no será atendida ninguna de ellas. Arevalillo de Cega, 6 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Valentín Martín.

Alcaldía de Negredo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1920-1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrá examinarse y presentar sobre el mismo las reclamaciones oportunas. Negredo, a 8 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Gregorio Tubilla.

Alcaldía de Nieva

Por defunción del que la venía desempeñando a satisfacción de este Ayuntamiento, se encuentra vacante la plaza de Secretario del mismo, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus instancias dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la misma los documentos justificativos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, así como certificado de buena conducta. Nieva, 10 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, José Rojo.

Alcaldía Castillejo de Mesleón

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por defunción del que la venía desempeñando en propiedad, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos del presupuesto por trimestres vencidos, por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes en término de treinta días, contados desde que este anuncio se halle en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; siendo licenciado en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, el que lo solicite. Además el agraciado podrá contratar las iguales con los vecinos de este pueblo y el Soto, su agregado que dista dos kilómetros y medio y buen camino. Castillejo de Mesleón, 13 de Noviem-

bre de 1919. — El Alcalde, Gregorio García.

Alcaldía de Villacastín

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, tada con el sueldo anual 875 pesetas de titular, por la asistencia de 80 familias pobres y casos de oficio; 350 pesetas, por servicios especiales sanitarios; 72 ídem, por la asistencia a los individuos de la Guardia civil del puesto de esta localidad y sus familias y también a las Religiosas y Vicario del convento establecido éste, teniendo libertad para contratar las iguales con 270 vecinos pudientes. Los aspirantes habrán de poseer el título de Doctor o licenciado en Medicina y Cirugía y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, cuyas circunstancias acreditarán debidamente presentando las solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde el que sea inserto éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con todos los documentos justificativos los méritos y servicios. Villacastín, 19 de Noviembre de 1919. — El Alcalde, Isidoro Redondo.

Alcaldía de Sanchoñuño

Se halla formado por la Comisión de su seno el proyecto del presupuesto municipal ordinario, de este municipio para el año de 1920 a 1921, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 6 del actual al 21 del mismo, durante cuya fecha podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas en contra del mismo. Sanchoñuño, 6 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Juan Rico.

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, para el año económico de 1920-1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar reclamaciones. Arroyo de Cuéllar, 10 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Evaristo Laguna.

Alcaldía de la Cuesta

El Ayuntamiento que presido en cumplimiento de lo que previene el artículo 146 de la ley municipal vigente, ha formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1920-21, cuyo presupuesto se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo crean conveniente y reclamar los que se crean perjudicados. Transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna. Cuesta, 8 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Juan Perela.

Junta administrativa de Navas de Riofrío

Acordado por esta Junta la cesión de un terreno en este pueblo a don

Mariano Cardona Sanz, se pone en conocimiento del público para que durante el plazo de diez días, haga las reclamaciones oportunas ante dicha Junta de conformidad con el apartado 5.º regla 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901. Navas de Riofrío, 11 de Diciembre de 1919. — El Presidente, Felipe Tarra-

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia SUBASTA

El día 31 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Arroyo de Cuéllar, se celebrará nueva subasta, por haber sido anulada la anterior, del aprovechamiento de pastos del monte número 10 de la Comunidad de Cuéllar, bajo la misma tasación de 600 pesetas y nuevo pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Arroyo de Cuéllar. Segovia, 15 de Diciembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Juzgado municipal de Madrona

Don Basilio de Castro Hernando, Juez municipal suplente de Madrona. Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la siguiente. — Sentencia. — En Madrona a veintiséis de Noviembre de mil novecientos diecinueve, después de haber celebrado el juicio verbal civil entre partes como demandante don Galo Herrero Yagüe y como demandados los herederos y causahabientes de D.ª Margarita Llorente Martín, sobre pago de pesetas. Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los herederos y causahabientes de doña Margarita Llorente, al pago de la cantidad reclamada consistente en setenta pesetas y al de todas las costas causadas. — Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos y esta sentencia se notificará a las partes personalmente en término de segundo día o en otro caso en la forma que disponen los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. — Basilio de Castro. — Mariano García. — Julián Llorente. Y para que sirva de notificación por su rebeldía a la parte demandada se expide el presente. Dado en Madrona a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diecinueve. — Basilio de Castro. — El Secretario, Eugenio López.

Academia de Artillería

SUBASTA

Debiendo procederse en segunda subasta, a la venta de tres caballos y un mulo del ganado de desecho de este Centro, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 27 del actual, a las once horas del mismo, en la Plazuela de la expresada Academia. El importe de los anuncios será de cuenta de los compradores. Segovia, 15 de Diciembre de 1919. — El T. C. Jefe del Detall, Joaquín Rey.